



Colegio Santo Domingo de Guzmán

Materia: Formación Ética y Ciudadana

Año: 1º B

Guía Nº: 2

Profesor: Roberto Marín

Tema: La Persona

Email: rfmarin@mail.austral.edu.ar

Fecha de envío: 14/06/22

Fecha de entrega: 21/06/22

Alumno: María Victoria Fernández Castillo

Propósito: Entender el valor y la necesidad de la ética en la vida de una persona. Explicar que se entiende por Persona, personas físicas y personas jurídicas, comienzo de la vida humana, dignidad humana y sociedad. Reflexionar sobre el valor trascendental que goza toda vida humana.

Analizar casos de la vida diaria que ponen en riesgo la vida y la dignidad de la persona humana.

Reflexionar sobre la importancia de la mediación como mecanismo de resolución de conflictos sociales.

Saberes: Definición de persona. Características. Persona: Definición de persona.

Características. Clases de personas: personas físicas o de existencia visible, persona jurídica. Comienzo de la vida humana. Dignidad humana. Defensa de la vida humana.

Capacidades: Afianzar el valor absoluto de toda vida humana.

Reconocer a la familia como célula básica y fundamental de la sociedad.

Fortalecer la función social que tiene la escuela en la formación integral de la persona humana

POR FAVOR LEER Y COMPLETAR EL CUESTIONARIO EN ESTE DOCUMENTO DE WORD, NO CAMBIAR EL FORMATO (PDF, GOOGLE DRIVE, ETC) Y LUEGO REENVIAR A LA PLATAFORMA DE NODOS Y MI CORREO. GRACIAS

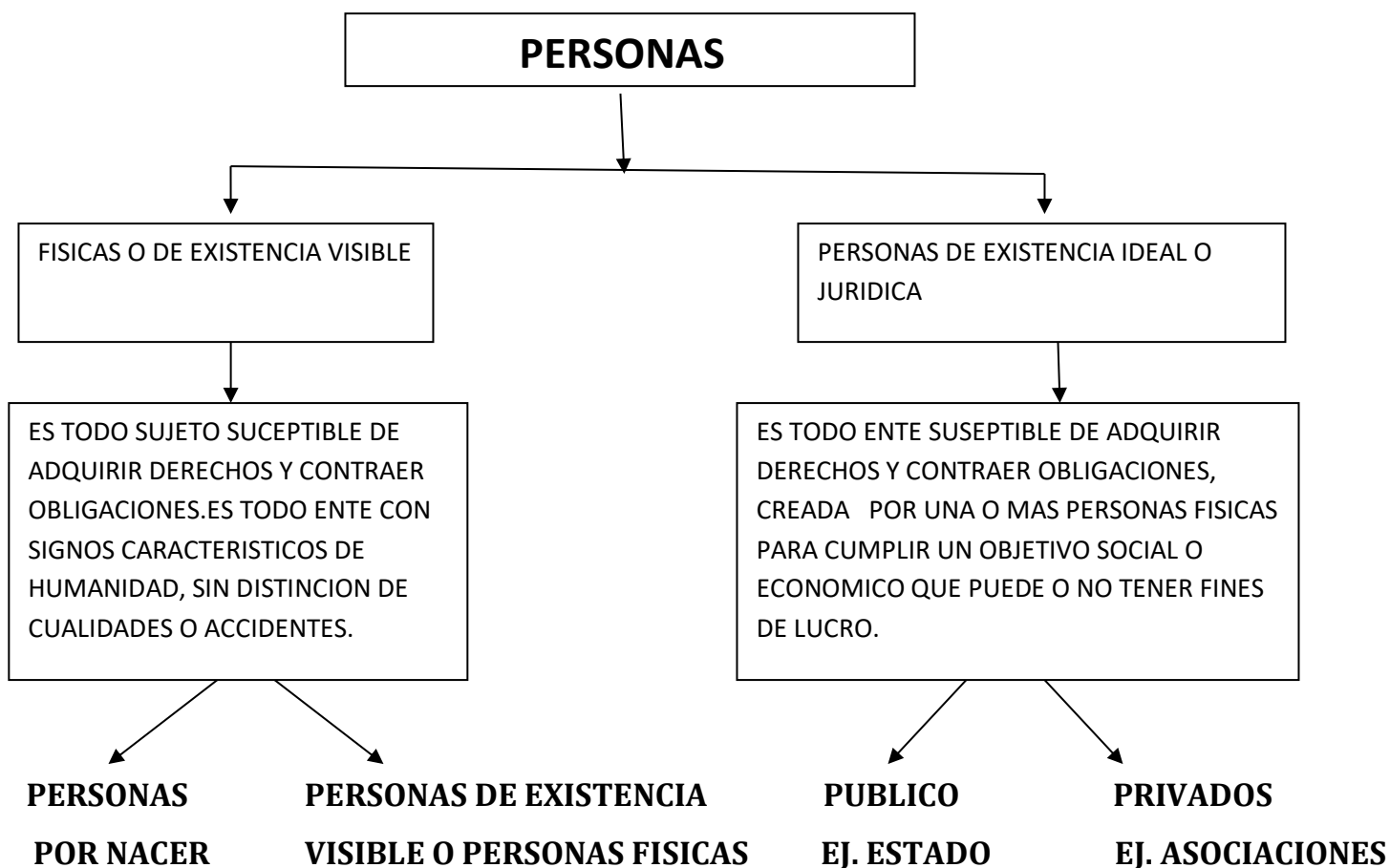
CUESTIONARIO:

Lea atentamente todo el texto y responde las siguientes preguntas:

1) Defina que es persona.

- **La persona es todo ente capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones.**

2) Realice un esquema o cuadro con la clasificación de las distintas clases de personas.



3) Escriba tres ejemplos de personas físicas o de existencia visible y tres ejemplos de personas de existencia ideal o personas jurídicas.

- Comerciante, abogado, médicos (personas físicas).
- La sociedad conyugal (personas de existencia ideal).
- Comunidades religiosas, mutuales (personas jurídicas).

PERSONA

Concepto:

Para el derecho:" La persona es todo ente capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones"

Esto no quiere decir que la persona es obra del Derecho o que este le atribuya capacidades para adquirir derechos y contraer obligaciones, sino que por el contrario el derecho solo le reconoce esa capacidad (por el solo hecho de ser persona sean estas personas físicas o jurídicas) porque es, precisamente, una persona (aun en el caso de las personas jurídicas)

Por ello se hace la siguiente clasificación:

- Las personas pueden ser:
 - 1) Física o de existencia visible:** Que es todo sujeto susceptible de adquirir derecho y contraer obligaciones. Es todo ente que presentase signos característicos de humanidad, sin distinción de cualidades o accidentes. Dentro de este grupo encontramos a las personas por nacer

a) Persona por nacer:



b) Persona de existencia visible o persona física:



2) Persona de existencia ideal o personas jurídicas

:Es todo ente susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones, creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social o económico que puede o no tener fines de lucro. A estas podemos dividir las según su carácter:

a) Público: Ej. Estado, Iglesia.



b) Privado: Ej. Asociaciones, Fundaciones.

